

OFICIO NO. UTPDyAIP/0296/2026

FOLIO INTERNO: UT/SIP/102/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de agosto de 2026

PERSONA SOLICITANTE

P R E S E N T E .

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 29 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000102, mediante el cual solicita diversa información.

Analizada la misma y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se relaciona con información referente a prestaciones económicas que perciben los servidores públicos.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en el artículo 140, fracciones II y II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección de Administración, por ser el área que, conforme a sus atribuciones legales, pudiera contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante el oficio UTPDyAIP/0230/2026 a efecto de que llevara a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, expedientes, registros, base de datos y demás fuentes de información y, en su caso, proporcionara la información que obrara en su poder.

Al respecto, mediante oficio número ADMINISTRACIÓN/1162/2026, la referida Dirección informó los siguiente:

1. Copia del nombramiento, acuerdo de designación o documento equivalente en el que conste la fecha de inicio y fecha de conclusión del encargo de la persona titular de la Presidencia del Consejo General del IETAM.

En el siguiente enlace se puede consultar el nombramiento correspondiente al actual Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/administracion_ietam_org_mx/IQBuxLWSSiMUTb6SynHOqi6sAQDM5YTuuVtk26VMVvYTafI?e=Yi9JFd.

2. Tabulador de sueldos, remuneraciones, compensaciones, gratificaciones, prestaciones ordinarias y extraordinarias aplicables a la Presidencia del Consejo General de IETAM durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y, en caso de existir, proyecto, anteproyecto o tabulador previsto para 2027.

Para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con tabuladores de remuneraciones publicados en los respectivos Decretos de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, en los cuales se establecen las remuneraciones autorizadas correspondientes al cargo de la Presidencia del Consejo General del IETAM.

El tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2025 puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/DisposicionesFiscales/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20DEL%20EDO%202025.pdf>

El tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2026 puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/cl-150-161225_EV.pdf

Asimismo, las prestaciones aplicables al referido cargo se encuentran previstas en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, disponible para consulta en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf

Respecto del ejercicio fiscal 2027, se informa que a la fecha no se cuenta con un tabulador de sueldos, remuneraciones, compensaciones, gratificaciones, prestaciones ordinarias y extraordinarias aplicable a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, ni con un proyecto, anteproyecto o documento aprobado relacionado con dicho ejercicio fiscal.

Lo anterior, en virtud de que el tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2027 deberá sujetarse, en su caso, al proceso de planeación, elaboración, aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos aplicable a dicho ejercicio

3. Remuneración mensual bruta y neta autorizada para la Presidencia del Consejo General del IETAM durante 2025 y 2026, desglosando sueldo mensual, compensación o gratificación, previsión social, prestaciones, estímulos, seguros, aportaciones institucionales y cualquier otra percepción ordinaria o extraordinaria.

La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta autorizada para la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, incluyendo los conceptos aplicables se encuentra disponible para consulta en los siguientes enlaces:

Ejercicio fiscal 2025:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/?v=d&e=28&y=2025&s=5276&p=18&f=solicitudes&m=43613>

Ejercicio fiscal 2026:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/?v=d&e=28&y=2026&f=contenido&m=9>

Deducciones

	2025	2026
SSI	\$4,650.42	\$4,650.42
Previsión social	\$954.62	\$1,008.00

4. Copia de la normatividad interna vigente que regule los pagos aplicables cuando una persona Consejera Presidenta o Consejera Electoral cause baja, renuncie o concluya su encargo, incluyendo Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, Condiciones Generales de Trabajo, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, dictámenes, opiniones jurídicas o administrativas y cualquier documento relacionado.

Se informa que dentro de la normatividad interna vigente del Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, documento que establece las disposiciones administrativas aplicables en materia de recursos humanos, incluyendo aquellas relacionadas con las prestaciones y pagos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Dicho Manual se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf

5. Informe si existe diferencia normativa, presupuestal o de cálculo entre los pagos que corresponderían a la Presidencia del Consejo General del IETAM en caso de: a) renuncia voluntaria con efectos durante diciembre de 2026; y b) conclusión ordinaria del encargo en enero de 2027. En caso afirmativo, solicito se indique el fundamento jurídico, administrativo o presupuestal aplicable y se entregue copia de los documentos que lo sustenten.

Respecto de los supuestos planteados relativos a una posible renuncia voluntaria con efectos durante diciembre de 2026 o a la conclusión ordinaria del encargo en enero de 2027, se informa que no es posible determinar anticipadamente la existencia de diferencias normativas, presupuestales o de cálculo, toda vez que se trata de escenarios hipotéticos cuya actualización dependerá de las circunstancias específicas que, en su caso, se presenten al momento en que ocurra la terminación del encargo, así como de la normativa vigente aplicable en ese momento.

6. Copia de cualquier cálculo, proyección, estimación, tarjeta informativa, opinión jurídica, opinión administrativa, oficio, correo institucional, memorándum, nota, acuerdo, dictamen o documento generado por el IETAM en el que se analicen pagos, prestaciones, compensación, liquidaciones, finiquitos, pagos por baja, pagos por riesgo, pagos por años laborados, seguro de separación individualizado, devolución de aportaciones, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional o cualquier otro concepto que pudiera corresponder a la Presidencia del Consejo General por renuncia, baja o conclusión del encargo durante diciembre de 2026 a enero de 2027.

Respecto de la solicitud de copias de cálculos, proyecciones, estimaciones, opiniones, oficios, memorándums, notas, acuerdos, dictámenes o cualquier otro documento relacionado con posibles pagos, prestaciones, compensaciones, liquidaciones, finiquitos o demás conceptos derivados de una eventual renuncia, baja o conclusión del encargo de la Presidencia del Consejo General durante el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y enero de 2027, se informa que a la fecha no se cuenta con documentación generada al respecto.

Lo anterior, en virtud de que los supuestos planteados corresponden a hechos futuros e inciertos, cuya procedencia, determinación y cuantificación dependerán de las circunstancias particulares que, en su caso, lleguen a actualizarse, así como de la normativa aplicable vigente en ese momento.

7. Informe si la Presidencia del Consejo General del IETAM tiene derecho, al causar baja por cualquier motivo, al pago previsto en el artículo 46 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del IETAM, consistente en diez días de sueldo diario bruto por año laborado en el cargo de la Consejería. En caso afirmativo, solicito se indique el monto estimado, fórmula de cálculo, salario base utilizado, años computables y fundamento aplicable.

Respecto de la aplicación de dicho supuesto a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del IETAM, su procedencia y, en su caso, cuantificación, estarán sujetas a las circunstancias específicas que se actualicen al momento de la terminación del encargo, así como a la normativa vigente aplicable en esa fecha. Conforme a lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas, específicamente en el artículo 46 vigente.

En consecuencia, actualmente no es posible determinar un monto estimado, fórmula de cálculo, salario base, años computables u otros elementos de cuantificación, al no encontrarse actualizado el supuesto de hecho que permita realizar dicho cálculo.

8. Informe si la Presidencia del Consejo General del IETAM tiene derecho al pago por riesgo previsto en el artículo 28 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del IETAM, equivalente a noventa días de sueldo bruto al causar baja definitiva. En caso afirmativo, solicito se indique el monto estimado, fórmula de cálculo, salario base utilizado y fundamento aplicable.

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del IETAM, se prevé el pago por riesgo equivalente a noventa días de sueldo bruto al causar baja definitiva, en los términos establecidos en dicho ordenamiento.

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf

Respecto de la solicitud de proporcionar un monto estimado, fórmula de cálculo y salario base utilizado, se informa que actualmente no se cuenta con una determinación económica respecto de dicha prestación, toda vez que su procedencia y cuantificación dependerán de las circunstancias particulares que, en su caso, se actualicen al momento de la conclusión del encargo, incluyendo la fecha efectiva de la baja y las remuneraciones vigentes aplicables en ese momento.

9. Informe si la Presidencia del Consejo General del IETAM participa o participó en seguro de separación individualizado, seguro de vida, fondo de ahorro, caja de ahorro, régimen especial de retiro, pensión privada, prestación análoga o mecanismo de ahorro institucional. En caso afirmativo, solicito se precise el monto acumulado a la fecha de respuesta, aportaciones realizadas por la persona servidora pública, aportaciones realizadas con recursos públicos, reglas de retiro o cobro, y si la fecha de baja en diciembre de 2026 o enero de 2027 modifica el monto a recibir.

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Presidencia del Consejo General del IETAM contempla como prestación aplicable la participación en el seguro de separación individualizado.

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf

Por otra parte, respecto de la solicitud de informar el monto acumulado, aportaciones realizadas por la persona servidora pública, aportaciones efectuadas con recursos públicos, reglas de retiro o cobro, así como la posible modificación del monto derivada de una eventual baja en diciembre de 2026 o enero de 2027, se informa que

no es posible proporcionar dicha información, toda vez que corresponde a datos de carácter personal y confidencial.

10. Informe si durante el proceso electoral 2026-2027 la Presidencia del Consejo General del IETAM tiene derecho al pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral. En caso afirmativo, solicito se entregue copia de la normatividad aplicable, criterios de procedencia, calendario de pago, monto máximo, fórmula de cálculo, requisitos, partida presupuestal, suficiencia presupuestal, autorizaciones y documentos soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso b), numeral 3, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, para el otorgamiento del pago correspondiente se considera la proporcionalidad aplicable en aquellos casos de servidores públicos de nuevo ingreso o que causen baja por cualquier motivo antes de la fecha en que se cubran dichos conceptos, a efecto de otorgar la parte proporcional que corresponda por el tiempo efectivamente laborado.

Por lo anterior, se pone a disposición de la persona solicitante el siguiente enlace para la consulta de la normatividad aplicable:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf

En dicho instrumento normativo se establecen las disposiciones relativas a la base de cálculo y las parcialidades en que se realiza el otorgamiento del referido concepto.

11. Respecto al pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral, solicito se informe si la baja, renuncia o conclusión del encargo en diciembre de 2026 o enero de 2027 modifica el monto a recibir, si se calcula de manera proporcional y cuál sería el criterio aplicable para la Presidencia del Consejo General.

Como se menciona con anterioridad, en el artículo 20, inciso b), numeral 3, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, para el otorgamiento del pago correspondiente se considera la proporcionalidad aplicable en aquellos casos de servidores públicos de nuevo ingreso o que causen baja por cualquier

motivo antes de la fecha en que se cubran dichos conceptos, a efecto de otorgar la parte proporcional que corresponda por el tiempo efectivamente laborado.

En ese sentido, la baja, renuncia o conclusión del encargo de la Presidencia del Consejo General del IETAM, ya sea en diciembre de 2026 o en enero de 2027, no modificaría el criterio de cálculo aplicable, toda vez que, en su caso, el pago correspondería únicamente al periodo efectivamente laborado durante el proceso electoral y se determinaría conforme a las disposiciones vigentes al momento de realizarse dicho pago.

12. Copia de los formatos, evaluaciones, concentrados, oficios, autorizaciones, suficiencias presupuestales, acuerdos o documentos generados o que deban generarse en diciembre de 2026 para el pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral correspondientes a integrantes del Consejo General del IETAM.

Se informa que no se cuenta con formatos, evaluaciones, concentrados, oficios, autorizaciones, suficiencias presupuestales, acuerdos o demás documentos relacionados con el pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral correspondientes a las personas integrantes del Consejo General del IETAM.

Lo anterior, en virtud de que dicha documentación corresponde a un proceso que se realizará en una fecha futura, por lo que a la fecha de atención de la presente solicitud aún no ha sido elaborada, generada o formalizada.

13. Informe si el IETAM ha realizado análisis, adecuaciones, armonizaciones, modificaciones normativas, presupuestarias o administrativas derivadas de la reforma al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la reforma al artículo 94 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2026. Solicito copia de los acuerdos, dictámenes, opiniones, circulares, proyectos o documentos generados.

Se informa que, a la fecha de la presente respuesta, la Dirección de Administración no cuenta con acuerdos, dictámenes, opiniones, circulares, proyectos o documentos generados relacionados con análisis, adecuaciones, armonizaciones, modificaciones normativas, presupuestarias o administrativas derivadas de la reforma al

artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la reforma al artículo 94 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en caso de que en el ámbito de las atribuciones institucionales se generen documentos relacionados con dichas reformas, estos estarán sujetos a los procedimientos administrativos y normativos correspondientes.

14. Informe si, derivado de dichas reformas, algún concepto de pago aplicable a la Presidencia o Consejerías del IETAM será eliminado, reducido, limitado, modificado o sujeto a autorización del Congreso del Estado a partir del ejercicio fiscal 2027. En caso afirmativo, solicito fundamento y documentos que lo sustenten.

Se informa que, a la fecha de la presente respuesta, la Dirección de Administración no cuenta con información que permita determinar si, derivado de las reformas referidas, algún concepto de pago aplicable a la Presidencia o a las Consejerías del Consejo General del IETAM será eliminado, reducido, limitado, modificado o sujeto a autorización del Congreso del Estado a partir del ejercicio fiscal 2027.

Lo anterior, en virtud de que no se han emitido ni formalizado determinaciones, acuerdos, disposiciones administrativas, presupuestarias o normativas que establezcan modificaciones específicas respecto de los conceptos de pago aplicables a las personas integrantes del Consejo General del IETAM para dicho ejercicio fiscal.

15. Copia de las partidas presupuestales, suficiencias presupuestales, autorizaciones, afectaciones presupuestarias o previsiones de gasto destinadas para cubrir pagos por baja, renuncia, conclusión de encargo, pago por riesgo, pago por años laborados, seguro de separación individualizado, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, estímulos, compensaciones extraordinarias y pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral para integrantes del Consejo General del IETAM durante 2026 y, en caso de existir, 2027.

En atención a su solicitud, se informa que, las partidas presupuestales para cubrir pagos por baja, renuncia, conclusión de encargo, pago por riesgo, pago por años laborados, seguro de separación individualizado, aguinaldo, vacaciones, prima

vacacional, estímulos, compensaciones extraordinarias y pago por honorarios adicionales laborados en proceso electoral para integrantes del Consejo General del IETAM durante 2026 se encuentra establecido en las Bases del Anteproyecto de Presupuesto 2025, el cual podrá consultarse en el vínculo siguiente:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 092 2025 Anexo .pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG.092.2025.Anexo.pdf)

Asimismo, se informa que la documentación presupuestaria que obra en los archivos institucionales corresponde a los recursos autorizados conforme al presupuesto aprobado para cada ejercicio fiscal, sin que a la fecha se cuente con documentación que contemple previsiones de gastos específicas o individualizadas para los conceptos y supuestos señalados respecto al año 2027.

16.Relación de pagos efectuados a Consejeras, Consejeros o Consejerías Presidentas del IETAM que hayan causado baja, renunciado o concluido su encargo durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, desglosando cargo, fecha de baja, motivo de la separación y conceptos pagados, en versión pública.

Se informa que la información relacionada con los pagos efectuados a las Consejeras, Consejeros y Consejeras o Consejeros Presidentes del Instituto Electoral de Tamaulipas que hayan causado baja, renunciado o concluido su encargo durante los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, incluyendo los datos correspondientes al cargo, fecha de baja, motivo de separación y conceptos pagados, se encuentra disponible para consulta en la siguiente tabla:

Nombre	Maria de los Ángeles Quintero Renteira	Nohemi Arguello Sosa	Oscar Becerra Trejo	Italia Aracely García López	Deborah González Díaz	Jerónimo Rivera García
Cargo	Consejera Electoral	Consejera Electoral	Consejero Electoral	Consejera Electoral	Consejera Electoral	Consejero Electoral
Fecha de baja	03/09/2021	03/09/2021	03/09/2021	31/10/2025	31/10/2025	31/10/2025
Motivo de baja	Conclusión del encargo	Conclusión del encargo	Conclusión del encargo	Conclusión de encargo	Conclusión de encargo	Conclusión de encargo
Conceptos pagados	Apoyo económico	Apoyo económico	Apoyo económico	Apoyo económico	Apoyo económico	Apoyo económico
	Vacaciones	Vacaciones	Vacaciones			
	Prima vacacional	Prima vacacional	Prima vacacional	Prima vacacional	Prima vacacional	Prima vacacional
	Aguinaldo	Aguinaldo	Aguinaldo	Aguinaldo	Aguinaldo	Aguinaldo

	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad			
	Pago por riesgo	Pago por riesgo	Pago por riesgo	Pago por Riesgo	Pago por Riesgo	Pago por Riesgo
				Vacaciones no disfrutadas	Vacaciones no disfrutadas	Vacaciones no disfrutadas
				Pago único	Pago único	Pago único
				Estimulo por vacaciones	Estimulo por vacaciones	Estimulo por vacaciones
				Apoyo de 10 días por año como consejero	Apoyo de 10 días por año como consejero	Apoyo de 10 días por año como consejero

17. En caso de que alguna información solicitada no exista, solicito que se emita pronunciamiento expreso de inexistencia por el área competente, precisando que unidad administrativa realizó la búsqueda y cuál fue el criterio utilizado.

No aplica, en virtud de no estar en los supuestos del cuestionamiento anteriormente referido.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas**, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA